



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 30, fecha: martes, 12 de Febrero de 2019

## SUMARIO

### CEIS GUADALAJARA

REMISIÓN COPIA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 695/2018 AL JUZGADO DE LO SOCIAL N 1 DE GUADALAJARA BOP-GU-2019 - 323

### AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

ANUNCIO CUENTA GENERAL DE 2018 BOP-GU-2019 - 324

### AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019 BOP-GU-2019 - 325

### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO CONTABLE BOP-GU-2019 - 326

### AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO BOP-GU-2019 - 327

### AYUNTAMIENTO DE TORRUBIA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019 BOP-GU-2019 - 328

## AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2018

BOP-GU-2019 - 329

## AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2018

BOP-GU-2019 - 330

## AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 331

## AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA TASAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, 1ER PAGO, RECOGIDA DE BASURAS Y VADOS EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 332

## AYUNTAMIENTO DE ILLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 1/2018 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS

BOP-GU-2019 - 333

## AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. SELECCIÓN PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES

BOP-GU-2019 - 334

## AYUNTAMIENTO DE HERRERIA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 335

## E.A.T.I.M. DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

BOP-GU-2019 - 336

## E.A.T.I.M. DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2017

BOP-GU-2019 - 337



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CEIS GUADALAJARA

REMISIÓN COPIA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 695/2018 AL JUZGADO DE LO SOCIAL N 1 DE GUADALAJARA

---

**323**

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia nº 22 de fecha 5 de febrero de 2019, en relación con el recurso seguridad social nº 695/2018, del tenor literal siguiente:

«Visto el requerimiento realizado en fecha 31 de enero de 2019 por el Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso seguridad social nº 695/2018, interpuesto por Luis Revuelta Rojas, sobre que se declare que el proceso de incapacidad temporal que afectó al demandante el día 24/08/18 ha sido derivado de contingencia profesional, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

### RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo correspondiente al recurso seguridad social nº 695/2018, al Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al órgano competente.”

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

En Guadalajara, a 8 de febrero de 2019. La Secretaria-Interventora

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

**ANUNCIO CUENTA GENERAL DE 2018**

---

**324**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

Fuentelahiguera de Albatages, 7 de febrero de 2019. El Alcalde: Carlos Vaamonde Gamo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019**

---

**325**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	27.700,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	52.150,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	55.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	139.850 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	45.100,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	100,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	24.050,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	36.600,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.800 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	7.200,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	19.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	139.850 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel
SECRETARIA INTERVENCIÓN	1	A1		28

#### B. PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo
PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	1	E
Laboral temporal sujeto a subvención autonómica		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Guadalajara a 8 de Febrero de 2019 El Alcalde Javier Magro Martínez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

### RELACIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO CONTABLE

---

**326**

Vista la necesidad de seleccionar una plaza de administrativo contable, de personal funcionario para cubrir la plaza interinamente, así como la provisión con carácter temporal de las necesidades urgentes e inaplazables, para un cometido que se considera prioritario teniendo en cuenta el volumen de trabajo que tiene este Ayuntamiento, a jornada completa e interinamente, mediante el proceso de concurso-oposición.

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para de selección de la plaza de administrativo contable, de personal funcionario para cubrir la plaza interinamente, habiendo dos reclamaciones; la primera de Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Tello Romero con N<sup>o</sup> Registro de Entrada 1.469 de fecha 10/12/2018 y la segunda de Dña. Adela Somolinos Julia con N<sup>o</sup> Registro de Entrada E-2018-71 de fecha 17/12/2018

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 503/2018 de fecha 09/11/2018, rectificadas por resolución de la Alcaldía N<sup>o</sup> 548/2018 de fecha 21/11/2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N<sup>o</sup>218 de fecha 14/11/2018

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

Primero. - Denegar las alegaciones de Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Tello Romero con N<sup>o</sup> Registro de Entrada 1.469 de fecha 10/12/2018 y de Dña. Adela Somolinos Julia con N<sup>o</sup> Registro de Entrada E-2018-71 de fecha 17/12/2018 al no cumplir la base TERCERA, punto 6 de las bases para la creación de una bolsa de trabajo del puesto de Administrativo Contable, de personal funcionario del Ayuntamiento de Cifuentes.

Segundo. - Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as:



## RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS:

Nº REG.	NOMBRE Y APELLIDOS
E-RE-60	SERGIO ARROYO GARCÍA
1412	MARTA MARÍA NIÑO SANZ
1415	ÁGUEDA GARCÍA ALONSO
1418	FERNANDO LARUMBE HERRANZ
E-RE-61	ÁNGELES GORDO NICOLÁS
1424	TANIA CABELLOS DE FRANCISCO
1425	EDMA BUDIA GONZÁLEZ
1426	ANCUTA POP
1428	GEMA MARCOS MORENO
E-RE-63	CARLOS A. SANZ TRIGUERO
1435	SERGIO T. NAVARRO MARTÍNEZ
1436	JOSÉ GAMARRA LOSA
1425	CARLOS LÁZARO GONZÁLEZ
1453	CARLOS RÉGULO AYUSO

## RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS:

Nº REG.	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA
E-RE-65	ADELA SOMOLINOS JULIÁ	NO CUMPLE BASE TERCERA 6.
1449	Mª ÁNGELES TELLO ROMERO	NO CUMPLE BASE TERCERA 6.

Tercero. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. Agustín Leal Pascual
  - Suplente: D. Fidel Ángel de Luz de la Fuente
- Secretaria: Dña. Elena García Martín
  - Suplente: D. Manuel Álvarez García
- Vocal: Dña. Sagrario Agudo Mejías
  - Suplente: Dña. Isabel López de la Fuente
- Vocal: Dña. Rosa Ana Baldiola Álvarez
  - Suplente: D. José Javier Ruiz Ochaita
- Vocal: Dña. Eva Lope Martínez
  - Suplente: D. José Manuel García Román

Cuarto. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Quinto. - La realización del ejercicio práctico será el día 15 de febrero de 2019 a las 10,30 horas en el edificio San Francisco sito en la Plaza San Francisco, debiendo presentar los/as aspirantes la documentación identificativa.



Sexto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes, a 7 de Febrero de 2019. El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE SAN GALINDO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO

**327**

No habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno el 26 de Junio de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se procede a publicar el siguiente resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.

#### RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	12.833,74€
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.750,00€
3.	Gastos financieros	225,00€
4.	Transferencias corrientes	4.886,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	3.375,00 €
7.	Transferencias de capital	
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL.....	46.069,74€



## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	12.116,53€
2.	Impuestos indirectos	1.900,00€
3.	Tasas y otros ingresos	15.500,00€
4.	Transferencias corrientes	10.210,60€
5.	Ingresos patrimoniales	6.173,00€
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	-----
7.	Transferencias de capital	169,61€
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
TOTAL.....		46.069,74€

## PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

## ANEXO DE PERSONAL

## 1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

NÚMERO DE PUESTOS: 1

GRUPO: A2

COMPLEMENTO: Nivel 20

TITULACIÓN ACADÉMICA: Diplomatura

OBERVACIONES: En Agrupación

## 2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DEL PUESTO: Peón Servicios Múltiples

NUMERO DE PUESTOS:1

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Casas de San Galindo 9 de Octubre de 2018. El Alcalde Fdo. Vicente Díaz Gómez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORRUBIA

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**

---

**328**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrubia por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrubia.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torrubia a 4/2/2019 el Alcalde, FdL Luis Cesar Marco Ibañez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

**APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2018**

---

**329**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2018 en el modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Modificación
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5.920,00
6	Inversiones Reales	610,00

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	6.530,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los interesados podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Saúca, a 30 de enero de 2019. El Alcalde. Fdo.: Eduardo Álvarez Feito

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SAÚCA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2018

**330**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2018 en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:



## ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Modificación
7	Transferencias de capital	8.500,00

## ESTADO DE INGRESOS

El importe de la modificación de créditos asciende a 8.500 euros, y se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos financieros	8.500,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los interesados podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Saúca, a 30 de enero de 2019. El Alcalde. Eduardo Álvarez Feito

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RILLO DE GALLO

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

**331**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rillo de Gallo por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y



alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://rillo-de-gallo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rillo de Gallo a 7 de febrero del 2019 fdo El Alcalde, D. Jose López Perez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA TASAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, 1ER PAGO, RECOGIDA DE BASURAS Y VADOS EJERCICIO 2019

**332**

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, la Tasa por servicio de Alcantarillado y la Tasa por servicio de depuración de aguas residuales, que pertenecen al primer pago del ejercicio 2019 (correspondientes al consumo de agua de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018), a la Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, ejercicio 2019 y a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes), ejercicio 2019, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los Padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 15 de marzo y hasta el 15 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las tasas y los precios públicos citados. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las dos formas siguientes:



- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en Caixabank oficina de Mondéjar o en oficinas de entidades colaboradoras.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 15 de mayo, incurrirán en el recargos del período ejecutivo establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

En Mondéjar, a 08 de febrero de 2019. El Alcalde, José Luis Vega Pérez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

### APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE 1/2018 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS

**333**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Illana por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos.

#### TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21/12/2018, sobre concesión de suplemento de créditos, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	13101	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.- Personal Servicios Múltiples ALAE	15.000,00	20.200,00	35.200,00
231	76101	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.000,00	7.985,00	8.985,00
320	22711	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.- Entidades o Convenios	36.464,00	32.000,00	68.464,00
		TOTAL GASTOS	52.464,00	60.185,00	112.649,00



Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

#### Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
1	11	115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	31.010,01	36.937,10
1	11	116	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	31.431,55	58.461,84
1	13	130	Impuesto de Actividades Económicas	3.640,09	4.325,35
3	31	313	Tasa por utilización de instalaciones deportivas	8.440,00	11.475,00
3	33	330	Cementerio, velatorio, servicios funerarios	6.028,00	10.057,79
3	39	399	Otros ingresos diversos	200,00	5.562,17
4	45	45050	Subvención Acción local para el empleo	27.239,00	41.482,33
			TOTAL INGRESOS	107.988,65	168.601,58

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Illana, a 7 de Febrero de 2019, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

### ANUNCIO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. SELECCIÓN PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES

---

**334**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 63/2019, de fecha 08/02/2019, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación en el Ayuntamiento de Hontoba, en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de peón de servicios múltiples, así como la constitución de una bolsa de trabajo, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hontoba (<http://hontoba.sedelectronica.es>).

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Aguado Merlo, Guillermo, NIF: ....002-S
- Blázquez Hinojar, David, NIF: ....593-F
- Caballero Calvo, Diego, NIF: ....165-B
- Comino Osorio, Jesús, NIF: ....600-R
- Gamero Rodríguez, José María, NIF: ....697-N
- García Rodríguez, José Manuel, NIF: ....730-J
- Gutiérrez Nova, José, NIF: .....909-Y
- López García, Ángel Luis, NIF: ....106-M
- Morón Ambite, Alberto, NIF: ....061-K
- Pla Herrera, Tamara, NIF: ....847-Z.
- Troyano Peña, Francisco, NIF: ....263-D.

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— D. Mónaco, Ignacio Adrián, Tarjeta Residencia: X....551-B

Causa de Exclusión: No aporta documento acreditativo de la titulación exigida en la convocatoria. Debe aportar credencial de homologación de estudios.

En Hontoba, a 8 de febrero de 2019. Fdo. Alcalde-Presidente. Pedro David Pardo de la Riva



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERRERIA

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

---

**335**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Herrería por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://herreria.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Herreria a 7 de febrero del 2019 el Alcalde, Fdo Domingo Garcia Viejo

## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

---

**336**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2.018, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones



durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.000
4	Transferencias corrientes	9.580
5	Ingresos patrimoniales	6.600
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	21.180

#### PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	2.450
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.130
3	Gastos financieros	130
4	Transferencias corrientes	5.390
6	Inversiones reales	4.080
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	21.180

#### PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.018

##### 1. Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Secretaría-Intervención	1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de



este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cendejas del Padrastro, a 1 de febrero de 2019. El Alcalde Pedáneo. Fdo.: José Francisco Guillén Antúnez

## **ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO**

E.A.T.I.M. DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2017

---

**337**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2017.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de esta Entidad Local por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cendejas del Padrastro, a 25 de enero de 2019. El Alcalde Pedáneo. José Francisco Guillén Antúnez